

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 121-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen N° 038-2025-GRA/CR-CEDCTI de la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia, Tecnología e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala en el literal a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 4° la función normativa, la cual comprende la formulación, el análisis, debate y aprobación de Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales, así como su interpretación, modificación y/o derogación, tendientes a promover el desarrollo y bienestar de la población, así como el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, Leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 58° ACTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO;

"Los actos normativos y de Gobierno del Consejo Regional, de acuerdo a su contenido, se aprueban y formalizan a través de Ordenanzas Regionales o Acuerdos Regionales:"

Ordenanzas Regionales. - Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, y también, reglamentan



materias que son competencia del Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Acuerdos Regionales. - Los Acuerdos son decisiones del Consejo que resuelven asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional. También pueden declarar la voluntad del Consejo Regional para que se practique un determinado acto o el Órgano Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional [...];

Que, el desarrollo integral durante la primera infancia —de 0 a 5 años— es un factor determinante para el bienestar a lo largo de toda la vida. Diversos estudios científicos han demostrado que los primeros años de vida constituyen una ventana única de oportunidades para el desarrollo cognitivo, emocional y físico de las personas. Por ello, garantizar condiciones adecuadas de educación, salud, nutrición y protección en esta etapa es una prioridad para cualquier política pública con enfoque de desarrollo humano sostenible.

Que, en la región Arequipa, si bien existen programas nacionales como Cuna Más y Qali Warma, aún persisten brechas significativas en la atención integral a la primera infancia, especialmente en zonas rurales y periurbanas. La fragmentación de intervenciones entre sectores y niveles de gobierno limita el impacto de las acciones orientadas al desarrollo infantil temprano. Frente a ello, se hace necesario promover un enfoque territorial y articulado que priorice de forma efectiva los derechos de niñas y niños en sus primeros años de vida.

Que, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** establece en su **Objetivo 2** (Hambre cero), **Objetivo 3** (Salud y bienestar) y **Objetivo 4** (Educación de calidad) la necesidad de garantizar una nutrición adecuada, acceso a servicios de salud y una educación inicial de calidad como pilares fundamentales para reducir las desigualdades desde la infancia. Asimismo, el **ODS 16** (Paz, justicia e instituciones sólidas) insta a proteger a la niñez contra la violencia, el abandono y cualquier forma de maltrato.

Que, existen precedentes relevantes a nivel nacional e internacional que refuerzan la importancia de este enfoque. En Perú, la **Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia**, impulsada por el MIDIS, ha promovido compromisos intergubernamentales para priorizar la primera infancia en los presupuestos y planes de desarrollo regional. A nivel internacional, el programa "**Chile Crece Contigo**" ha sido reconocido por la CEPAL como una política exitosa de atención integral, articulando servicios de salud, educación, protección social y acompañamiento familiar desde el embarazo.

Que, el "Pacto Regional por la Primera Infancia" busca posicionar a la niñez temprana como eje transversal de la política regional, promoviendo el compromiso de todos los sectores involucrados —educación, salud, desarrollo social, gobiernos locales, sociedad civil y empresas— para asegurar que cada niña y niño de Arequipa crezca en entornos seguros, con atención oportuna y acceso a servicios de calidad. Esta propuesta se alinea con el principio del interés superior del niño y reconoce que invertir en la primera infancia es la forma más efectiva y equitativa de construir una sociedad más justa y con mayores oportunidades.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, **POR MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, el Consejo Regional de Arequipa;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe, Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

Arequipa 27 MAY 2025

Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO

ACUERDA:

PRIMERO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Educación de Arequipa promueva el Pacto Regional por la Primera Infancia, con el objetivo de articular acciones educativas, nutricionales y protección en beneficio de niñas y niños de 0 a 5 años.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación coordinar con los otros órganos o sectores del Gobierno Regional de Arequipa, municipalidades distritales y actores comunitarios la implementación de centros integrales de atención temprana en zonas priorizadas.

TERCERO. – EXHORTAR a los gobiernos locales, instituciones educativas iniciales y organizaciones de base a sumarse al pacto mediante acciones concretas para mejorar los entornos de aprendizaje, cuidado y afecto de la primera infancia.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Educación y a la Gerencia General Regional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE



